



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00769712-GDEBA-SDAMGGP - Renovación contrato de locación - Delegación Merlo - 2020-2022.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00769712-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación del contrato de locación del inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Merlo, dependiente de este Ministerio, por el bien inmueble ubicado en la Avenida Argentina N° 1156, entre las calles 9 de Julio y Vergara, de la localidad y partido de Merlo, para el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2020 y 25 de diciembre de 2022, con un alquiler mensual de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-);

Que en el orden N° 10, el Departamento de Estudios Valuadores de ARBA realiza informe de tasación, expresando como valor locativo indicativo mensual, la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-);

Que en el orden N° 16, interviene la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, coincidiendo en el valor locativo indicativo mensual final en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), para el contrato de locación por el término de veinticuatro (24) meses;

Que en el orden N° 43, se adjunta Disposición N° DISPO-2020-320-GDEBA-DGAMGGP que aprobó la contratación para el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2018 y 25 de diciembre de 2020;

Que en el orden N° 44, obra copia del informe de dominio del inmueble ubicado en el partido de Merlo (72), Matrícula N° 25207, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 359, Parcela 20-a. Partida Inmobiliaria: 72 - 89353;

Que en el orden N° 106, se añade contrato de locación inmueble celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, las señoras Flavia Alejandra SATERIANO (D.N.I. N° 29.682.067) en su carácter de Presidente y Valeria Solange SATERIANO (D.N.I. N° 34.649.491), Vicepresidente de "MARRO S.A." (CUIT N° 30-66188469-6), en su carácter de titular de dominio objeto del presente;

Que se abonarán los cánones locativos respectivos al Ejercicio 2021, por un monto de pesos novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 973.333,33.-) y para el Ejercicio 2022, por un monto de pesos novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 946.666,67.-);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, la Dirección Provincial de Administración de Bienes Inmuebles, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto aprobatorio del contrato de referencia;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2°, apartado "L" y subsiguientes de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones del Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble destinado a la Dirección Provincial del Registro de las Personas – Delegación Merlo, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director de Compras y Contrataciones, Pablo Ariel CARDOSO (D.N.I. N° 26.079.919), por una parte y por la otra, las señoras Flavia Alejandra SATERIANO (D.N.I. N° 29.682.067), en su carácter de Presidente y Valeria Solange SATERIANO (D.N.I. N° 34.649.491), Vicepresidente de "MARRO S.A." (C.U.I.T. N° 30-66188469-6), en su carácter de titular de dominio del bien objeto del presente, ubicado en la Avenida Argentina N° 1156, entre las calles 9 de Julio y Vergara, de la localidad y partido de Merlo, para el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2020 y 25 de diciembre de 2022, con un alquiler mensual de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) que forma parte integrante de este acto administrativo identificado como N° INLEG-2021-22176463-GDEBA-DCYCMGGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la necesidad de la contratación.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la presente contratación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19- Unidad Ejecutora 418 - Programa 2 – Actividad 2 – Act Int BXU - In 3 – Ppr 2 – Ppa 1 – F.F 11 Rentas Generales - Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Cuenta Escrituraria 710 – Mon 1. Presupuesto Ejercicio 2021, por un monto de pesos novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 973.333,33.-) y para el Ejercicio 2022, por un monto de pesos novecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 946.666,67.-).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que al momento de la presentación de la factura pertinente, será condición indispensable que los contratistas y proveedores del estado acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales, conforme lo estipulado por la Resolución N° 55 de fecha 26 de agosto de 2020, dictada por la Agencia de Recaudación Provincial (ARBA).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles. Notificar al Fiscal de Estado y a las interesadas. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.